



Compensación por Tiempo de Servicios			
Cargo: Médico Especialista - N-5			
38 años, 8 meses y 14 días			
Período	Base de Cálculo	CTS	Total
D.L. N° 276 30 años y 26 días	100 % Rem. Principal 45.9	45.90 x 30 años	S/ 1,377.00
(A) TOTAL CTS D.L N° 276			S/ 1,377.00
D.L. N° 1153 08 años, 7 meses y 18 días	Promedio: S/. 6,893.01	$6,893.01 \times 08 \text{ años} = 55,144.08$ $6,893.01 / 12 = 574.41 \times 07 \text{ meses} = 4,020.87$ $574.41 / 30 = 19.14 \times 18 \text{ días} = 344.52$	S/ 59,509.47
(B) TOTAL CTS D.L N° 1153			
(A+B) TOTAL COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS			S/ 60,886.47



ARTÍCULO 2.- RECONOCER a favor del ex servidor **PEDREROS CAMPOS JORGE AURELIO**, el monto ascendente de SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN CON 95/100 SOLES (**S/6,591.95**) por el concepto de Entrega Económica por Vacaciones Truncas, y un monto ascendente de SIETE MIL NOVECIENTOS UNO CON 00/100 SOLES (**S/7,901.00**) por concepto de Vacaciones No Gozadas, según el siguiente detalle:

Cargo: Médico Especialista - N - 5			Cargo: Médico Especialista - N - 5		
Val. Principal S/ 7,901.00			Val. Principal S/ 7,901.00		
ENTREGA ECONÓMICA POR VACACIONES TRUNCAS			ENTREGA ECONÓMICA POR VACACIONES NO GOZADAS		
9 meses y 29 días Responsables correspondiente al año 2022	$S/ 7,901.00 / 12 = 658.41 \times 9 \text{ meses} = S/5,925.69$ $S/658.41 / 30 = 21.94 \times 29 = S/636.26$	S/ 6,561.95	2021 -> 30 Días	$S/ 7,901.00 / 30 \times 30 = S/ 7,901.00$	S/ 7,901.00
TOTAL A PAGAR POR ENTREGA ECONÓMICA POR VACACIONES TRUNCAS		S/ 6,561.95	TOTAL A PAGAR POR ENTREGA VAC. TRUNCAS + VAC. NO GOZADAS		S/ 14,462.95

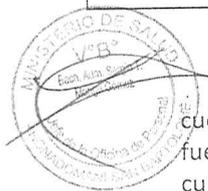


ARTÍCULO 3.- DISPONER y dejar constancia que el ex servidor **PEDREROS CAMPOS JORGE AURELIO** cuenta con **611 horas** de licencia con goce de remuneraciones sujetas a compensación, las mismas que no fueron compensadas antes de la fecha de su cese a la carrera administrativa, por la causal de renuncia, y en cumplimiento de la normatividad vigente se comunicará ello a la Autoridad Nacional de Servicio Civil - SERVIR.

ARTÍCULO 4.- Efectuar el descuento de MIL CUARENTA Y TRES CON 43/100 (**S/1,043.43**) por tres días de inasistencia, tres horas de tardanza y dos horas de licencia sin goce de haber.

ARTÍCULO 5.- DISPONER que el egreso que demande el cumplimiento de los artículos 1 y 2 de la presente Resolución Administrativa, estará supeditado a la disponibilidad presupuestal existente en las Especifica Cadena de Gasto 21.19.21 de la Unidad Ejecutora 033 – Hospital Nacional Docente Madre Niño “San Bartolomé”.

ARTÍCULO 6.- PRECISAR que, la presente Resolución Administrativa se encuentra supeditada a una posterior revisión, rectificación y/o modificación de encontrarse error en la liquidación.





PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente Madre-Niño "San Bartolomé"

N°407-2022-OP-HONADOMANI-SB

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOMÉ
Documento Autorizado

SR. JAVIER DANIEL APONTE AVENDAÑO
PEDIATRA
Rol: N°

Resolución Administrativa

Lima, 25 de julio de 2022

Que, a mérito de la Resolución Administrativa N°613-OP-HONADOMANI-SB-2016 del 19 de octubre del 2016 se reconoce 30% de bonificación personal al M.C. **PEDREROS CAMPOS JORGE AURELIO**, al 31 de junio de 2013 y se le otorga la asignación económica por única vez, de tres remuneraciones mensuales totales;

Que, conforme a lo expuesto, de acuerdo a la Liquidación y el Informe N°214-2022-EARH-OP HONADOMANI.SB, emitidos por el Equipo de Administración del Recurso Humano de la Oficina Personal, concluye que corresponde reconocer a favor del ex servidor **PEDREROS CAMPOS JORGE AURELIO**, los ingresos especiales, entre ellos, la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), por el período total de 38 años, 08 meses y 14 días de servicios efectivos prestados al Estado y la Entrega Económica por Vacaciones No Gozadas y Vacaciones Truncas, asimismo, el ex servidor adeuda 611 horas de licencia con goce de haber sujetas a compensación, las mismas que no fueron compensadas;

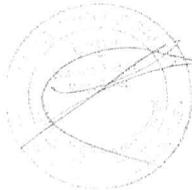
Que, en el Informe Técnico N° 090-2022-ECA-OP-HONADOMANI-SB de fecha 20 de julio de 2022, el Equipo de Control de Asistencia informa que el ex servidor **PEDREROS CAMPOS JORGE AURELIO**, cuenta con deuda pendiente, por tres días de inasistencias, tres horas de tardanza y dos horas de licencia sin goce de haber, por lo que se debe efectuar el descuento por el monto de MIL CUARENTA Y TRES CON 43/100 SOLES (S/.1,043.43);

Con los visados del Equipo de Administración de Recursos Humanos, y la responsable del Área de Selección, Sistemas e Información de Recursos Humanos de la Oficina de Personal del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276, la Ley N° 25224, el Decreto Legislativo N° 1153, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 015-2018-SA, la Resolución Ministerial N° 834-2018/MINSA, el Decreto Legislativo N° 1505, Decreto de Urgencia N° 078-2020 y la Ley N° 31365, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Resolución Ministerial N°884-2003-SA/DM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé"; y el inciso l) del numeral 11.2 del artículo 11° de la Resolución Ministerial N°003-2022/MINSA, que delega facultades en las Oficinas de Recursos Humano de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS) de Lima Metropolitana, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- RECONOCER a favor del ex servidor **PEDREROS CAMPOS JORGE AURELIO**, identificado con DNI N° 10608751, el monto ascendente de SESENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 47/00 SOLES (S/. 60,886.47), por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), que comprende: S/.1,377.00 soles, bajo las disposiciones del Decreto Legislativo N° 276 y S/. 59,509.47 soles, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1153, por el período total de 38 años, 8 meses y 14 días de servicios efectivos prestados al Estado, según se detalla a continuación:





Compensación por Tiempo de Servicios			
Cargo: Médico Especialista - N-5			
38 años, 8 meses y 14 días			
Período	Base de Cálculo	CTS	Total
D.L. N° 276	100 % Rem. Principal	45.90 x 30 años	S/ 1,377.00
30 años y 26 días	45.9		
(A) TOTAL CTS D.L N° 276			S/ 1,377.00
D.L. N° 1153	Promedio: S/. 6,893.01	6,893.01 x 08 años = 55,144.08	S/ 59,509.47
08 años, 7 meses y 18 días		6,893.01 / 12 = 574.41 x 07 meses = 4,020.87	
		574.41 / 30 = 19.14 x 18 días = 344.52	
(B) TOTAL CTS D.L N° 1153			
(A+B) TOTAL COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS			S/ 60,886.47

ARTÍCULO 2.- RECONOCER a favor del ex servidor **PEDREROS CAMPOS JORGE AURELIO**, el monto ascendente de **SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN CON 95/100 SOLES (S/.6,591.95)** por el concepto de Entrega Económica por Vacaciones Truncas, y un monto ascendente de **SIETE MIL NOVECIENTOS UNO CON 00/100 SOLES (S/.7,901.00)** por concepto de Vacaciones No Gozadas, según el siguiente detalle:

Cargo: Médico Especialista - N - 5			Cargo: Médico Especialista - N - 5		
Val. Principal S/ 7,901.00			Val. Principal S/ 7,901.00		
ENTREGA ECONÓMICA POR VACACIONES TRUNCAS		S/ 6,561.95	ENTREGA ECONÓMICA POR VACACIONES NO GOZADAS		S/ 7,901.00
9 meses y 29 días correspondiente al año 2022	$S/ 7,901.00 / 12 = 658.41 \times 9 \text{ meses} = S/ 5,925.69$ $S/ 658.41 / 30 = 21.94 \times 29 = S/ 636.26$		2021 -> 30 Días	$S/ 7,901.00 / 30 \times 30 = S/ 7,901.00$	
TOTAL A PAGAR POR ENTREGA ECONÓMICA POR VACACIONES TRUNCAS			TOTAL A PAGAR POR ENTREGA VAC. TRUNCAS + VAC. NO GOZADAS		

ARTÍCULO 3.- DISPONER y dejar constancia que el ex servidor **PEDREROS CAMPOS JORGE AURELIO** cuenta con **611 horas** de licencia con goce de remuneraciones sujetas a compensación, las mismas que no fueron compensadas antes de la fecha de su cese a la carrera administrativa, por la causal de renuncia, y en cumplimiento de la normatividad vigente se comunicará ello a la Autoridad Nacional de Servicio Civil - SERVIR.

ARTÍCULO 4.- Efectuar el descuento de **MIL CUARENTA Y TRES CON 43/100 (S/.1,043.43)** por tres días de inasistencia, tres horas de tardanza y dos horas de licencia sin goce de haber.

ARTÍCULO 5.- DISPONER que el egreso que demande el cumplimiento de los artículos 1 y 2 de la presente Resolución Administrativa, estará supeditado a la disponibilidad presupuestal existente en las Específica Cadena de Gasto 22.22.32 de la Unidad Ejecutora 033 – Hospital Nacional Docente Madre Niño “San Bartolomé”.

ARTÍCULO 6.- PRECISAR que, la presente Resolución Administrativa se encuentra supeditada a una posterior revisión, rectificación y/o modificación de encontrarse error en la liquidación.



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente Madre-Niño "San Bartolomé"

Nº 407-2022-OP-HONADOMANI-SB



Resolución Administrativa

Lima, 25 de julio de 2022

ARTÍCULO 7.- NOTIFICAR la presente Resolución al interesado y a los estamentos de la Institución que correspondan.

ARTÍCULO 8.- ENCARGAR al Área de Legajo - SINPERS, la incorporación de la presente Resolución Administrativa en el legajo personal del ex servidor **PEDREROS CAMPOS JORGE AURELIO**.

ARTÍCULO 9.- DISPONER que la Oficina de Estadística e Informática, a través del Responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución, en la dirección electrónica www.sanbartolome.gob.pe.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
"SAN BARTOLOME" - OFICINA DE PERSONAL

.....
Bach. Adm. Sergio Teodoro Monge Gómez
Jefe de la Oficina de Personal

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

STMG/CAVÑ/mapl

C.c.: Interesado

Equipos de la Of. Personal

Of. Estadística e Informática

Archivo

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME
Documento Autenticado

.....
SR. JAVIER DANIEL PONTE AVENDANO
FEDATARIO
Reg. N°..... Fecha: 27 JUL. 2022

HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
OFICINA DE ESTADISTICA E INFORMATICA

27 JUL. 2022

RECIBIDO

Hora: 10:05 Firma: [Signature]